



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.643
4 de agosto de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
55º período de sesiones
Ginebra, 5 de mayo a 6 de junio
y 7 de julio a 8 de agosto de 2003

**PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO
INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA
EN SU 55º PERÍODO DE SESIONES**

Relator: Sr. William MANSFIELD

Capítulo XI

OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
A. Programa, procedimientos, métodos de trabajo y documentación de la Comisión.....	1 - 13	3
1. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo....	4	3
2. Documentación de la Comisión.....	5 - 8	3
3. Relaciones de la Comisión con la Sexta Comisión.....	9 - 11	6

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
A. (continuación)		
4. Medidas de ahorro	12	7
5. Honorarios	13	7
B. Fecha y lugar de celebración del 56º período de sesiones de la Comisión	14	7
C. Cooperación con otros organismos	15 - 20	7
D. Representación del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General	21 - 22	9
E. Seminario de Derecho Internacional	23 - 35	9

A. Programa, procedimientos, métodos de trabajo y documentación de la Comisión

1. En su 2758ª sesión, celebrada el 16 de mayo de 2003, la Comisión estableció un Grupo de Planificación para el actual período de sesiones¹.
2. El Grupo de Planificación celebró seis sesiones. Tuvo ante sí la sección G del resumen por temas del debate celebrado en la Sexta Comisión de la Asamblea General durante su quincuagésimo séptimo período de sesiones, titulada "Otras decisiones y conclusiones de la Comisión", y los párrafos 7, 8, 10, 12 y 15 de la resolución 57/21 de la Asamblea General relativa al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones.
3. En su 2783ª sesión, celebrada el 31 de julio de 2003, la Comisión tomó nota del informe del Grupo de Planificación.

1. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo

4. El Grupo de Planificación reconstituyó su Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo y nombró al Sr. Pellet Presidente de ese Grupo de Trabajo².

2. Documentación de la Comisión

5. En lo que respecta a la cuestión de la documentación de la Comisión teniendo presente el informe del Secretario General titulado "Mejorar el desempeño del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias" (A/57/289), así como el párrafo 15 de la

¹ El Grupo de Planificación estuvo formado por el Sr. T. V. Melescanu (Presidente), el Sr. E. A. Addo, el Sr. J. C. Baena Soares, el Sr. I. Brownlie, el Sr. C. I. Chee, el Sr. C. J. R. Dugard, la Sra. P. Escarameia, el Sr. C. P. Economides, el Sr. S. Fomba, el Sr. G. Gaja, el Sr. Z. Galicki, el Sr. P. C. R. Kabatsi, el Sr. M. Koskenniemi, el Sr. J. Matheson, el Sr. D. Opertti Badan, el Sr. A. Pellet, el Sr. P. S. Rao, el Sr. V. Rodríguez Cedeño, el Sr. R. Rosenstock, el Sr. B. Sepúlveda, el Sr. C. Yamada y Sr. W. Mansfield (*ex officio*).

² El Grupo estaba integrado por el Sr. Alain Pellet (Presidente), el Sr. J. C. Baena Soares, el Sr. Z. Galicki, el Sr. M. Kamto, el Sr. M. Koskenniemi, la Sra. H. Xue y el Sr. W. Mansfield (*ex officio*).

resolución 57/21 de la Asamblea General, la Comisión comprende las razones del informe del Secretario General titulado "Mejorar el desempeño del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias" (A/57/289), que pretende establecer límites al número de páginas de los informes de los órganos subsidiarios. No obstante, la Comisión quisiera recordar que por las características particulares de su labor no resulta conveniente aplicar límites a la extensión de la documentación de la Comisión.

6. La Comisión observa que fue establecida para prestar asistencia a la Asamblea General en el desempeño de sus obligaciones, conforme al apartado a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. A su vez, esta obligación se derivaba del reconocimiento, por parte de quienes participaron en la redacción de la Carta, de que si se quería llegar a definir normas jurídicas internacionales por acuerdo, en muchas esferas del derecho internacional un elemento necesario del proceso de acuerdo sería un análisis y una definición precisa de la práctica de los Estados. Por consiguiente, la Comisión debe, según su Estatuto, justificar sus propuestas a la Asamblea General y, en último término, a los Estados, fundándose en el derecho vigente y en las necesidades de su desarrollo progresivo atendiendo a las exigencias actuales de la comunidad internacional. Esto significa que los proyectos de artículos u otras recomendaciones contenidas en los informes de los Relatores Especiales y en el propio informe de la Comisión tendrán que estar apoyados por amplias referencias a la práctica de los Estados, la doctrina y los precedentes e ir acompañados de extensos comentarios. De hecho, la Comisión debe presentar, conforme al artículo 20 de su Estatuto, sus proyectos de artículos a la Asamblea General con un comentario que contenga: a) una presentación adecuada de los precedentes y otros datos pertinentes, con inclusión de tratados, sentencias judiciales y doctrina; b) conclusiones sobre: i) el grado de acuerdo existente sobre cada punto, en la práctica de los Estados y en la doctrina; ii) las divergencias y los desacuerdos que subsistan, así como los argumentos invocados en apoyo de una u otra tesis.

7. Además de los requisitos jurídicos citados, la Comisión desea asimismo señalar que su informe, los informes de los Relatores Especiales y los proyectos de investigación, estudios y documentos de trabajo conexos así como las preguntas dirigidas a los Estados son indispensables también por las siguientes razones:

- i) Son un componente de importancia crítica del proceso de consulta con los Estados para recabar sus opiniones;
- ii) Contribuyen a ayudar a los distintos Estados a comprender e interpretar las normas enunciadas en las convenciones de codificación;
- iii) Forman parte de los trabajos preparatorios de esas convenciones y con frecuencia son mencionados o citados en la correspondencia diplomática de los Estados, en los alegatos pronunciados ante la Corte Internacional de Justicia y por la propia Corte en sus sentencias;
- iv) Contribuyen a la difusión de información sobre el derecho internacional de conformidad con el programa pertinente de las Naciones Unidas; y
- v) Son un producto de la labor de la Comisión tan importante como los propios proyectos de artículos y permiten a la Comisión desempeñar, de conformidad con su Estatuto, las tareas que le confía la Asamblea General.

8. En consecuencia, como la Comisión ha señalado en ocasiones anteriores³, considera que sería totalmente inadecuado tratar de determinar de antemano e *in abstracto* la extensión máxima de los informes de los Relatores Especiales o de su propio informe o de los diversos proyectos conexos de investigación, estudios y otros documentos de trabajo. Como antes se ha explicado, la extensión de un determinado documento de la Comisión dependerá de diversos factores variables, tales como la naturaleza del tema y la importancia de la práctica pertinente de los Estados, la doctrina y los precedentes. La Comisión considera, pues, que las nuevas normas sobre la limitación del número de páginas que figuran en el documento A/57/289 no deberían aplicarse a su propia documentación, que debería seguir estando exenta de limitaciones de extensión, de conformidad con diversas resoluciones anteriores de la Asamblea General⁴.

³ Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1977*, vol. II (segunda parte), pág. 133 y *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1972*, vol. II (segunda parte), pág. 134.

⁴ Véanse la resolución 32/151, párr. 10, la resolución 37/111, párr. 5 y todas las resoluciones ulteriores sobre los informes anuales de la Comisión de Derecho Internacional a la Asamblea General.

La Comisión desea destacar, no obstante, que tanto ella como sus Relatores Especiales advierten perfectamente la necesidad de hacer todas las economías posibles en el volumen global de la documentación y que seguirán teniendo presente tal necesidad.

3. Relaciones de la Comisión con la Sexta Comisión

9. Como medio de facilitar un diálogo mejor y más eficaz entre la Comisión y la Sexta Comisión, la Comisión consideró en su informe de 1996⁵ que:

"... debe esforzarse por ampliar su práctica de determinar las cuestiones respecto de las cuales se piden comentarios concretos, de ser posible con antelación a la aprobación de proyectos de artículos sobre la cuestión. Estas cuestiones deberían tener un carácter más general y "estratégico" y no tratarse de técnica de redacción."

La sugerencia fue bien acogida por la Sexta Comisión, la cual pidió a la Comisión, en el párrafo 14 de su resolución 51/160, que indicara en relación con cada tema las cuestiones concretas respecto de las cuales la opinión de los gobiernos, expresada ya sea en la Sexta Comisión o por escrito, podría revestir particular interés para orientar de manera efectiva la labor futura de la Comisión.

10. En consecuencia, la Comisión, en su informe de 1997, añadió dos capítulos adicionales (capítulos II y III). El capítulo II consistiría en una descripción muy general de la labor realizada por la Comisión en el período de sesiones en curso sobre un tema concreto y el capítulo III tendría por objeto indicar en un solo capítulo cuestiones relativas a temas concretos respecto de los cuales las opiniones de los gobiernos serían particularmente útiles para la Comisión. Por añadidura, considerando que la extensión del informe de la Comisión daba lugar a que se retrasara su preparación oficial y su distribución, se pidió a la secretaria de la Comisión que distribuyera con carácter oficioso a los gobiernos los capítulos II y III.

11. A fin de aumentar la utilidad del capítulo III, la Comisión propone que los Relatores Especiales, en la preparación de los puntos y cuestiones respecto de los cuales se buscan en particular las opiniones de los gobiernos, quizás podrían proporcionar unos antecedentes

⁵ *Anuario...*, 1996, vol. II (segunda parte), párr. 181.

suficientes y una elaboración sustantiva de las cuestiones a fin de ayudar a los gobiernos a preparar sus respuestas.

4. Medidas de ahorro

12. Con respecto al párrafo 8 de la resolución 57/21 de la Asamblea General, la Comisión observa que continúa aplicando medidas de ahorro al organizar su programa de trabajo y también al examinar sus métodos de trabajo con miras a determinar cómo seguir aumentando la eficiencia reduciendo costos.

5. Honorarios

13. La Comisión reiteró las opiniones que había expresado en los párrafos 525 a 531 de su informe sobre la labor realizada en el 54° período de sesiones. Insistió nuevamente en que la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 56/272: i) estaba en contradicción directa con las conclusiones y recomendaciones del informe del Secretario General (documento A/53/643), ii) se había adoptado sin consultar a la Comisión y iii) no era compatible, ni en cuanto al procedimiento ni en cuanto al fondo, con los principios de equidad con arreglo a los cuales las Naciones Unidas desarrollaban sus actividades ni con el espíritu de servicio con el que los miembros de la Comisión aportaban su tiempo y abordaban su labor. La Comisión subrayó que la resolución mencionada afectaba especialmente a los Relatores Especiales, en particular los de países en desarrollo, ya que comprometía el apoyo a su necesaria labor de investigación.

B. Fecha y lugar de celebración del 56° período de sesiones de la Comisión

14. La Comisión decidió celebrar un período de sesiones de diez semanas, dividido en dos partes, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 3 de mayo al 4 de junio y del 5 de julio al 6 de agosto de 2004.

C. Cooperación con otros organismos

15. El Comité Jurídico Interamericano estuvo representado en el presente período de sesiones de la Comisión por el Sr. Grandino Rodas. El Sr. Rodas hizo uso de la palabra ante la Comisión

en su 2764ª sesión, el 28 de mayo de 2003, y su declaración consta en el acta resumida de esa sesión. Hubo después un intercambio de opiniones.

16. En la 2775ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2003, el Sr. Jiuyong Shi, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, hizo uso de la palabra e informó a la Comisión acerca de las actividades recientes de la Corte y de los asuntos actualmente sometidos a su consideración, y su declaración consta en el acta resumida de esa sesión.

17. El Comité Europeo de Cooperación Jurídica y el Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público estuvieron representados en el presente período de sesiones de la Comisión por el Sr. Guy de Vel. El Sr. de Vel hizo uso de la palabra ante la Comisión en su 2777ª sesión, el 18 de julio de 2003, y su declaración consta en el acta resumida de esa sesión. Hubo luego un intercambio de opiniones.

18. La Organización Jurídica Consultiva Asiaticoafricana estuvo representada en el presente período de sesiones de la Comisión por su Secretario General, Sr. Wafik Kamil. El Sr. Kamil hizo uso de la palabra ante la Comisión en su 2678ª sesión, el 22 de julio de 2003, y su declaración consta en el acta resumida de esa sesión. Hubo después intercambio de opiniones.

19. El 13 de mayo de 2003 los miembros de la Comisión mantuvieron un intercambio oficioso de opiniones sobre cuestiones de interés común, y en particular sobre el tema "Reservas a los tratados", con miembros del Comité contra la Tortura y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el 31 de julio de 2003 con miembros del Comité de Derechos Humanos, y el 7 de agosto de 2003 con miembros de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El 23 de julio de 2003, los miembros de la Comisión mantuvieron una reunión oficiosa sobre el tema "Recursos naturales compartidos" con expertos de la UNESCO y de la FAO.

20. El 15 de mayo de 2003 hubo un intercambio oficioso de opiniones sobre la fragmentación del derecho internacional entre los miembros de la Comisión y miembros de la Société française de droit international. El 22 de mayo de 2003 hubo un intercambio oficioso de opiniones entre los miembros de la Comisión y funcionarios de los servicios jurídicos del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre temas de interés común. El 29 de julio de 2003 hubo un intercambio oficioso de opiniones entre los miembros de la Comisión y miembros de la Asociación de

Derecho Internacional sobre temas de interés común para ambas instituciones, en particular la protección diplomática y la responsabilidad de las organizaciones internacionales.

D. Representación del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General

21. La Comisión decidió que su Presidente, Sr. Enrique J. A. Candiotti, la representaría en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

22. Además en su ...ª sesión, celebrada el ... de agosto de 2003, la Comisión pidió al Sr. ... que asistiera al quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a tenor de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 44/35 de la Asamblea General.

E. Seminario de Derecho Internacional

23. De conformidad con la resolución 57/21 de la Asamblea General, el 39º período de sesiones del Seminario de Derecho Internacional se celebró en el Palacio de las Naciones del 7 al 25 de julio de 2003, durante el presente período de sesiones de la Comisión.

El Seminario está dirigido a estudiantes avanzados que se especializan en derecho internacional y a jóvenes profesores y funcionarios públicos que tienen intención de seguir una carrera académica o diplomática o de trabajar en la administración pública de su país.

24. Pudieron asistir al período de sesiones 24 participantes de diferentes nacionalidades, en su mayoría de países en desarrollo⁶. Los participantes en el Seminario asistieron a las sesiones

⁶ Participaron en el 39º período de sesiones del Seminario de Derecho Internacional las siguientes personas: Sra. Sylvia Ama Adusu (Ghana); Sr. Mutlaq Al-Qahtani (Qatar); Sra. Karine Ardault (Francia); Sr. Bernard Bekale-Meviane (Gabón); Sr. David Berry (Canadá); Sra. Laura Castro Grimaldo (Panamá); Sra. Athina Chanaki (Grecia); Sra. Namalimba Coelho Ferreira (Angola); Sr. Ronalds Ezergailis (Letonia); Sra. Suraya Harun (Malasia); Sra. Khin Oo Hlaing (Myanmar); Sr. Azad Jafarov (Azerbaiyán); Sra. Tamar Kaplan (Israel); Sr. Norman Antonio Lizano Ortiz (Costa Rica); Sra. Yvonne Mendoke (Camerún); Sr. Ngor Ndiaye (Senegal); Sra. Tabitha Wanyama Ouya (Kenya); Sra. Elena Paris (Rumania); Sr. Juha Rainne (Finlandia); Sr. Luther Rangreji (India); Sra. Daniela Schlegel (Alemania); Sra. Karolina Valladares Barahona (Nicaragua); Sra. Cristina Villarino Villa (España); Sr. Edgar Ynsfrán Ugarriza (Paraguay). Un comité de selección, bajo la presidencia del profesor Georges Abi-Saab, Profesor honorario del Instituto de Postgrado de Relaciones Internacionales de Ginebra, se reunió el 8 de abril de 2003 y seleccionó a 24 candidatos de entre las 99 solicitudes presentadas para participar en el Seminario.

plenarias de la Comisión y a conferencias organizadas especialmente para ellos, y participaron en grupos de trabajo sobre temas específicos.

25. El Presidente de la Comisión, Sr. Enrique J. A. Candiotti, inauguró el Seminario.

El Sr. Ulrich von Blumenthal, Oficial Jurídico Superior de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, estuvo encargado de la administración, organización y desarrollo del Seminario.

26. Los miembros de la Comisión dictaron las siguientes conferencias:

Sr. Víctor Rodríguez Cedeño: "Actos unilaterales de los Estados";

Sr. Pemmaraju Sreenivasa Rao: "El daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas";

Sr. Djamchid Momtaz: "Mettre un terme à l'impunité"; Sr. John Dugard: "Protección diplomática"; Sr. Ian Brownlie: "La labor de la Corte Internacional de Justicia";

Sr. Chusei Yamada: "Recursos naturales compartidos"; Sra. Paula Escarameia: "El uso de la fuerza armada en el derecho internacional"; y Sr. Martti Koskenniemi: "Fragmentación".

27. Además se dictaron las conferencias siguientes: Sr. Georges Korontzis, Oficial Jurídico Superior, Oficina de Asuntos Jurídicos: "Algunos aspectos de la evolución reciente del derecho de los tratados"; Sr. Arnold Pronto, Oficial Jurídico, Oficina de Servicios Jurídicos: "La labor de la Comisión de Derecho Internacional"; Sr. Steven Wolfson, Oficial Jurídico Superior, ACNUR: "El derecho internacional de los refugiados"; Sra. Jelena Pejic, Asesora Jurídica, Comité Internacional de la Cruz Roja: "Los problemas actuales del derecho humanitario internacional"; y Sr. Gian Luca Burci, Oficial Jurídico Superior, OMS: "El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco".

28. Los participantes en el Seminario fueron asignados a uno de dos grupos de trabajo sobre "Actos unilaterales de los Estados" y "Fragmentación". Los relatores especiales de la Comisión de Derecho Internacional sobre esos temas, el Sr. Víctor Rodríguez Cedeño y el Sr. Martti Koskenniemi, proporcionaron orientación a los grupos de trabajo. Los grupos presentaron sus conclusiones ante el Seminario. Se pidió a cada participante que presentara un informe resumido por escrito sobre una de las conferencias. Esos informes se recopilaron y se distribuyeron a los participantes.

29. Los participantes también tuvieron la oportunidad de utilizar las instalaciones de la Biblioteca de las Naciones Unidas.

30. La República y el Cantón de Ginebra brindaron su tradicional hospitalidad a los participantes, con una visita guiada a las Salas Alabama y Gran Consejo, seguida de una recepción.
31. El Sr. Enrique J. A. Candiotti, Presidente de la Comisión, el Sr. Sergei Ordzhonikidze, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Sr. Ulrich von Blumenthal, Director del Seminario, y la Sra. Cristina Villarino Villa, en nombre de los participantes, formularon declaraciones ante la Comisión y los participantes en la clausura del Seminario. Cada participante recibió un certificado de asistencia al 39º período de sesiones del Seminario.
32. La Comisión tomó nota con especial agradecimiento de que los Gobiernos de Alemania, Austria, Chipre, Finlandia, Irlanda, la República de Corea y Suiza habían hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional. La situación financiera del Fondo permitió conceder un número suficiente de becas a candidatos de mérito de los países en desarrollo para lograr una distribución geográfica adecuada de los participantes. Este año se concedieron becas completas (viajes y dietas) a 13 candidatos y becas parciales (sólo dietas o sólo viajes) a 4 candidatos.
33. De los 879 participantes, en representación de 154 nacionalidades, que han participado en el Seminario desde 1965, año de su creación, 522 han recibido becas.
34. La Comisión destaca la importancia que concede a los períodos de sesiones del Seminario, que permiten a abogados jóvenes, especialmente de países en desarrollo, familiarizarse con la labor de la Comisión y las actividades de numerosas organizaciones internacionales que tienen su sede en Ginebra. La Comisión recomienda que la Asamblea General haga un nuevo llamamiento a los Estados para que aporten contribuciones voluntarias a fin de asegurar la celebración del Seminario de 2004 con una participación lo más amplia posible. Aunque en 2003 pudo mantenerse en número y el nivel de las becas, la situación financiera sigue siendo precaria. Se necesita un mayor apoyo financiero para poder otorgar el mismo número de becas que en el pasado.

35. La Comisión observó con satisfacción que en 2003 el Seminario había contado con un servicio de interpretación completo, y expresó la esperanza de que el mismo servicio estuviera disponible en el próximo período de sesiones del Seminario, con sujeción a los recursos existentes.
